

DE: DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE	Fecha: 15/05/2015
A: DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL	Ref.: MMP/mcm Nº Entrada:

ASUNTO: Remisión de Resolución.

Se remite Resolución de 15 de mayo de 2015, por la que se convoca el acceso a ciclos de Formación Profesional Básica para personas adultas en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015-2016, para su conocimiento y efectos oportunos.

GOBIERNO DE ARAGÓN
Servicio Prov. de Educación, Universidad
Cultura y Deporte - TERUEL
20 MAY 2015
ENTRADA N.º 2381

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo.: Manuel Magdaleno Peña

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente por la que se convoca el acceso a ciclos de Formación Profesional Básica para personas adultas en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015-2016.

El artículo 18 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, en su apartado primero, establece que las Administraciones educativas, además de la oferta obligatoria, podrán ofertar ciclos de Formación Profesional Básica para personas que superen los 17 años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, para favorecer su empleabilidad.

La Orden de 16 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, convoca el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica impartidos en centros públicos y en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2015/2016.

De conformidad con lo expuesto, procede ahora establecer la convocatoria del acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica impartidos en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2015-2016, por lo que, en su virtud, resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito.

Se establece el procedimiento de acceso a ciclos de Formación Profesional Básica para personas adultas, ofertados en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón autorizados para impartir las enseñanzas correspondientes a estos ciclos para el curso escolar 2015-2016.

Segundo.- Determinación de vacantes y Centros.

En el curso 2015-2016 se ofertan 15 plazas de Formación Profesional Básica de Carpintería y mueble en el Centro Público de Educación de Personas Adultas de Casa Canal de Zaragoza.

Tercero.- Destinatarios.

1. Podrán acceder a estas enseñanzas las personas adultas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 18 años o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) No estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un título de Formación Profesional.

2. Se reservará una plaza por grupo de Formación Profesional Básica para alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esta reserva se extinguirá una vez finalizado el período oficial de matriculación. Asimismo, de acuerdo con los artículos 2 y 9.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento y el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento, se reservará una plaza de las ofertadas para los solicitantes que acrediten la condición de deportista de alto nivel. Esta reserva se extinguirá una vez finalizado el plazo oficial de matriculación.

Cuarto.- Procedimiento de admisión.

1. Los interesados presentarán la solicitud de admisión, ajustada al modelo que se incorpora en Anexo I, en el centro docente en el que se desee cursar estos estudios y dentro del período ordinario de presentación de solicitudes.

A la solicitud de acceso los aspirantes deberán añadir la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de que el aspirante reúne el requisito de edad.

- b) Declaración jurada de no estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni de un Título de Formación Profesional (Anexo II).
2. El periodo de presentación de la ficha de solicitud de admisión será del 23 al 29 de junio de 2015.
 3. Cuando exista un número superior de solicitudes al de plazas ofertadas, las solicitudes que reúnan los requisitos se ordenarán de menor a mayor edad.
 4. Concluida la asignación de vacantes se hará pública en el tablón de anuncios del Centro, el día 30 de junio de 2015, la relación del alumnado admitido, no admitido y excluido, mediante listado ordenado por aplicación del criterio establecido.
 5. Los listados provisionales podrán ser objeto de reclamación ante el órgano competente del centro educativo, mediante escrito presentado en el mismo, en el plazo de los dos días hábiles siguientes.
 6. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará en su tablón de anuncios del centro, del día 10 de julio de 2015, la relación definitiva de alumnos admitidos, no admitidos y excluidos.
 7. Si todavía quedasen solicitudes sin admitir, el equipo directivo remitirá las solicitudes del alumnado no admitido al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que ofertará plaza a los solicitantes en otro Centro educativo, si hubiera vacantes.

Quinto.- Matriculación.

1. Los solicitantes seleccionados deberán matricularse en los Centros correspondientes del 1 al 7 de septiembre de 2015.
2. Si procede, los centros educativos publicarán el día 11 de septiembre de 2015, en sus tabloneros de anuncios, el lugar, la hora y las vacantes disponibles, para la celebración del acto público de adjudicación de las vacantes residuales para los solicitantes no admitidos, producidas por no haberse efectuado matrícula.
3. El acto público en los centros para la adjudicación de las vacantes residuales por haberse efectuado matrícula se realizará el lunes 14 de septiembre de 2015.
4. La matrícula fuera de plazo se realizará a partir del 16 de septiembre de 2015.

Sexto.- Efectos

La presente Resolución surte efectos desde el mismo día de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Séptimo.- Recursos

De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 15 de mayo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo.: Manuel Magdaleno Peña

ANEXO I
FICHA DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre _____
DNI /Pasaporte _____
Fecha de nacimiento _____ Lugar _____ País _____
Domicilio _____
C. Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____

B) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
- Declaración jurada de no estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un título de Formación profesional

C) SOLICITUD DE CENTROS Y CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Solicita sea admitido para el curso escolar _____ - _____ en el:

Centro _____,
en la localidad _____,
para cursar el ciclo de Formación Profesional Básica _____

- Solicita una de las plazas para discapacitados
 Solicita una de las plazas reservadas para deportistas de alto nivel o rendimiento
(Se deberá acompañar certificado del organismo oficial competente)

....., a de... .. de... ..

Firma del solicitante

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en centros docentes públicos que imparten Formación Profesional Básica para personas adultas en Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido al centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca -Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel -San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza - Juan Pablo II nº20, 50071).

SR/A DIRECTOR/A DEL... ..

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D/D.^a _____, con documento acreditativo

(indicar tipo de documento DNI, pasaporte..) n° _____,
solicitante del ciclo de Formación Profesional Básica _____

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE:

No estoy en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni ningún título de Formación Profesional.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____